



ACUERDO No. CSJVAA19-96
24 de octubre de 2019

Por medio del cual se modifica para corregir el Acuerdo CSJVAA19-95 del 23 de octubre de 2019 - Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga-

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo CSJVAA19-95 del 23 de octubre de 2019 se autorizó el cierre extraordinario del Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga- para el día 25 de octubre de 2019, con el fin de trasladar los puestos de trabajo del personal adscrito a dicho Centro de Servicios y proceder a la reorganización del archivo de gestión del mismo, con el fin de mejorar las condiciones del personal y por ende, el clima laboral.

Que en artículo 2º del acto en mención, se cometió un error involuntario, al disponer que como consecuencia del cierre, mencionándose equivocadamente al Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali, siendo que el cierre es para el **Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga**, se interrumpirán los términos procesales, en los asuntos de competencia del dicho Centro de Servicios; lo cual hace necesario su corrección

En consecución de los anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º del Acuerdo CSJVAA19-95 del 23 de octubre de 2019, el cual quedara así:

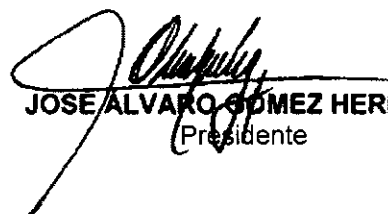
ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del **Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga**, se interrumpirán los términos procesales, en los asuntos de competencia del dicho Centro de Servicios.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente